RESOLUCION 483/2020
MINISTERIO DE SALUD

Banco de Sangre de la Provincia de Córdoba. Centro Recolector de Plasma de Pacientes Recuperados de COVID-19.
Del: 22/04/2020; Boletín Oficial: 24/04/2020

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales se solicita la designación del Banco de Sangre de la Provincia de Córdoba dependiente del Departamento del Sistema Provincial de Sangre de esta Cartera de Salud, como Centro Recolector de Plasma de pacientes recuperados de COVID-19.
Y CONSIDERANDO:
Que lo propiciado lo es en el marco del Ensayo Clínico Nacional elaborado por la Dirección de Sangre y Hemoderivados de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación para evaluar seguridad y eficacia del tratamiento.
Que con fecha 08 de abril de 2020 se suscribió el convenio N° 8: "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA PARA LA OBTENCION DE PLASMA PARA LA PRODUCCION DE INMUNOGLOBULINA CON ANTICUERPOS ANTI COVID 19."
Que en virtud de lo expuesto es menester ordenar el Instrumento Legal pertinente en los términos propiciados.
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al BANCO DE SANGRE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA dependiente del Departamento del Sistema Provincial de Sangre de esta Cartera de Salud, como CENTRO RECOLECTOR DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19, en el marco del Ensayo Clínico Nacional elaborado por la Dirección de Sangre y Hemoderivados de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación para evaluar seguridad y eficacia del tratamiento.
Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Diego Hernán Cardozo

Copyright © BIREME Contáctenos